DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER6402

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	MÓVIL	Contratada	
FECHA	18 de Abril de 2017	HORA	1:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 69 Sur No. 18-36.	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Bella Vista Lucero Alto.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0028CCLW.	**OFICIO REMISORIO**			CR-27115.		

S-I: Sin información.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto, donde se ubican el predio de la referencia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado presenta amenaza media por fenómenos de Remoción en Masa y no presenta cobertura por inundación.

El IDIGER el 29 de Diciembre de 2014, emitio el Concepto Tecnico CT-7904, para reasentamientos por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada del Muerto/Piedra del Angel. En este concepto se identifica que el predio de la referencia no se encuentra dentro del poligono por avenidas torrenciales de la Quebrada en mención (vef figura 1).

En el SINUPOT, se registra que el predio de la referencia no se encuentra con registro de afectación por rondas de río; no obstante el predio se encuentra conlindante por el costado norte con la Quebrada del Muerto/Piedra del Ángel.

4. LOCALIZACIÓN:

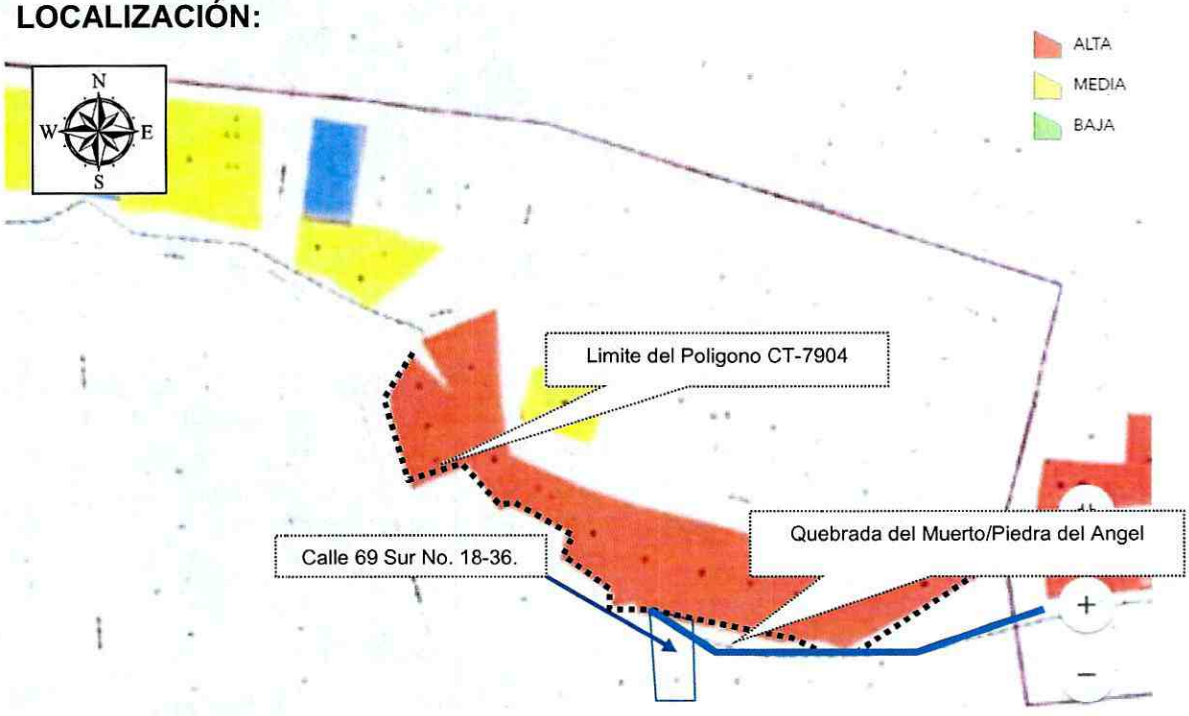


Figura 1. Localización del predio de la referencia, Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada y complementada del CT-7904).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2017ER6402, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Abril de 2017, al predio de la referencia, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso en pavimento asfaltico. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (15° grados de inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría suave de terrazas escalonadas.

El predio de la referencia, es de propiedad privada y en él se ubica una edificación de uso residencial, que corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura (ver fotografía 1), construida en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva) y cierre de cubierta liviana en tejas fibra cemento que se apoyan en perfiles metálicos; El predio colinda por el costado norte con la Quebrada el Muerto/Piedra del Ángel.

La edificación presenta daños estructurales moderados, relacionados principalmente con deformaciones de piso en la zona posterior del predio ("patio") en el límite con la Quebrada el Muerto/Piedra del Ángel (ver fotografías 2 y 4) y con daños en muros del costado oriental del predio, los cuales muestran la presencia de algunas grietas de tendencia irregular que tienen un abertura aproximada de tres (3) milímetros (ver fotografía 3).

Es posible que los daños observados en la edificación de la referencia, estén asociados a procesos de erosión y lavado de parte del material de suelo de soporte de la edificación por el flujo de aguas de la Quebrada el Muerto/Piedra del Ángel, sumado a las deficiencias constructivas que expone la edificación; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación de la referencia.



Fotografía 2. Vista de la zona posterior del predio, contiguo a la Quebrada el Muerto/Piedra del Ángel, donde se observan hundimientos moderados en piso.



Fotografía 3. Vista de muro del costado oriental de la edificación, se observa la presencia de grieta.



Fotografía 4. Vista de la Quebrada del Muerto /Piedra del Ángel, en la zona contigua al predio de la referencia.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizar obras de intervención de manejo de aguas de la Quebrada del Muerto/Piedra del Ángel en el sector evaluado y obras de intervención sobre la edificación e infraestructura que se emplaza en el predio de la referencia, se puede presentar un aumento de los daños evidenciados y registrados en el presente documento, situación que eventualmente podría comprometer a futuro la estabilidad y habitabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación e infraestructura ubicada en el predio de la referencia, en el Barrió Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 18 de Abril de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en muros y pisos. Sin embargo, de no realizar obras de intervención de manejo de aguas de la Quebrada del Muerto/Piedra del Ángel en el sector evaluado y obras de intervención sobre la infraestructura que se emplaza en el predio de la referencia, se puede presentar un aumento de los daños evidenciados y registrados en el presente documento, situación que eventualmente podría comprometer a futuro la estabilidad y habitabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la referencia, en Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que presenta; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá- EAB, a la Empresa Aguas de Bogotá S.A. y a la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias desarrollar las acciones pertinentes en el sector de la Calle 69 Sur No. 18-36, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, encaminadas a implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que se localizan sobre las márgenes de la quebrada del Muerto/Piedra del Ángel, dado que posiblemente el flujo de agua de la Quebrada está afectando al predio de la referencia.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer consulta ante la Empresa de Acueducto de Bogotá EAB, cuyas oficinas se encuentran en la Av. Calle 24 No. 37 – 15, sobre la posible afectación o restricción al uso del suelo del predio, por estar contigua a la Quebrada del Muerto/Piedra del Ángel.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Bella Vista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificación y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático